

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 382/09

**Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 382/09**

Sucre, 08 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-204, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0562/09 de 17 de junio de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 0162/09 "Construcción Sistema de Aducción y Provisión de Agua, comunidad Pampa Aceituno del D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 153/09)**, CUCE: 09-1101-00-138824-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"Construcción Sistema de Aducción y Provisión de Agua en la Comunidad de Pampa Aceituno del D-4"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 0193/2009 de 28 de Abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 012/2009 de 19 de mayo de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Juan Espinoza Arancibia**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 240a/09 13 de mayo de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"Construcción Sistema de Aducción y Provisión de Agua en la Comunidad de Pampa Aceituno del D-4"**, con un monto de **BOLIVIANOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 86/100 (Bs. 70.605.86)** al proponente **Sr. Juan Espinoza Arancibia**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del CONTRATANTE



Que, el contrato de obra "**CONSTRUCCION SISTEMA DE ADUCCION Y PROVISION AGUA en la Comunidad de PAMPA ACEITUNO del D-4**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00240 de 14/01/2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 32, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 80.000.00**.

Que, el proyecto de obra "**CONSTRUCCION SISTEMA DE ADUCCION Y PROVISION DE AGUA en la Comunidad de PAMPA ACEITUNO del D-4**", consiste en la construcción de una línea de aducción por Bombeo y un Tanque de Almacenamiento de Agua, con todos sus accesorios y sus cámaras respectivas, de está forma se pondrá en funcionamiento el pozo existente en la Zona.

Que, el Proyecto contempla:

- * Construcción del Tanque de Almacenamiento.
- * Tendido de las tuberías de P.V.C E40.
- * Cámaras de Llaves.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. N° 162/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 44
Certificación Presupuestaria a fjs. 057
Especificaciones Técnicas a fjs. 98
Descripción del Proyecto a fjs. 103
Tarjeta Empresarial fjs. 150
Número de Identificación Tributaria a fjs. 151
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 148
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 149
Poder de Representación a fjs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 144
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 147

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 059
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 110
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 112
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 113
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 135
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 136
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 133
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 137
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 132
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 115 a fjs. 131

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 162/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y el **Sr. Juan Espinoza Arancibia**; para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ADUCCIÓN Y PROVISIÓN DE AGUA en la Comunidad de PAMPA ACEITUNO D-4", con un costo total de **Bs. 70.605.86 (BOLIVIANOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 86/100)**, cuyo plazo de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el siguiente detalle:

Descripción del proyecto:

- * Construcción del Tanque de Almacenamiento.
- * Tendido de Tuberías de P.V.C. E40. (265.00 metros lineales)
- * Cámaras de llaves.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, y será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras y de la Sub Alcaldía D-4.

Art.3º. Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

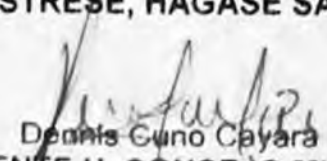
Art.5º. Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.


Art.6º. **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento del proyecto a ser ejecutado.

Art.7º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


 Dennis Guño Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lid. Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL